



RESOLUCION N° 2655

= ✓

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 26 SET 1972

VISTO: la presentación hecha por la Sociedad Escolar Alemana de Villa Ballester por intermedio de su Representante Legal y del Rectorado del Instituto "Ballester" (Característica B-221) en el sentido de que se le permita adaptar el plan del Bachillerato en Ciencias y Letras a las características de la enseñanza bilingüe que en dicho instituto se imparte; y

CONSIDERANDO:

Que además de la enseñanza intensiva del alemán como idioma extranjero dicho instituto no puede dejar de impartir la del Inglés y eventualmente del Francés;

Que, para enfatizar la enseñanza de esas lenguas modernas, además del Castellano, resulta equitativo eximirlo de impartir la enseñanza del Latín;

Que para atender tendencias vocacionales de los alumnos es conveniente ofrecer la posibilidad de intensificar tanto la orientación científica como la de letras, sin perjuicio de mantener la unidad de formación integral propia de un bachillerato;

Que el artículo 3° del decreto N° 4043/60 por el que se implanta el Bachillerato en Ciencias y Letras faculta a este Ministerio de Cultura y Educación para realizar ajustes parciales del plan y que en tal sentido ya existe el precedente de la Resolución N° 3907 del 10 de octubre de 1963;

Por ello y atento lo informado por la Subsecretaría de Educación,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

As *Li*

//

/ 1º) Aprobar, a título de ensayo y para ser organizado de forma progresiva a partir de 1973, para el Instituto de Enseñanza Primaria "Chilistene" (Administración 3-001) el siguiente plan de estudios para la formación de profesores en Ciencias y Letras.

	1º, 2º y 3º			4º, 5º y 6º		
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
LETRAS						
Castellano y Literatura	7	7	6	5	5	5
Idioma Extranjero (Alemán)	5	5	6	5	5	5
Inglés	4	4	4	4(3)	4(3)	4(3)
Francés	—	—	—	2(—)	2(—)	2(—)
	16	16	16	16(13)	16(13)	16(13)
CIENCIAS						
Matemática	5	5	4	4(5)	4(5)	4(5)
Física y Química	—	—	3	3(5)	3(5)	3(5)
Biología	—	—	2	3	3	3(5)
	5	5	9	10(13)	10(13)	10(13)
EDUCACIÓN ESTÉTICA Y FÍSICA						
Dibujo, Pintura, Música, Canto, Arte Dramático, Art. Prácticas, Introdnc. a la Hist. del Arte o al conocimiento de la obra artística a opción.	3	3	3	3	3	3
EDUCACIÓN FÍSICA	3	3	3	3	3	3
OTRAS						
Historia	4	4	3	2	2	2
Geografía	3	3	2	2	2	2
Psicología y Filosofía	—	—	—	2	2	2
Instrucción Cívica y Educación Democrática	—	—	2	2	2	2
Geografía (en alemán)	2	2	2	—	—	—
Historia univ. (en alemán)	—	—	—	2	2	2
	9	9	9	10	10	10
TOTALES	29	29	40	42(42)	42(42)	42(42)



Ministerio de Cultura y Educación

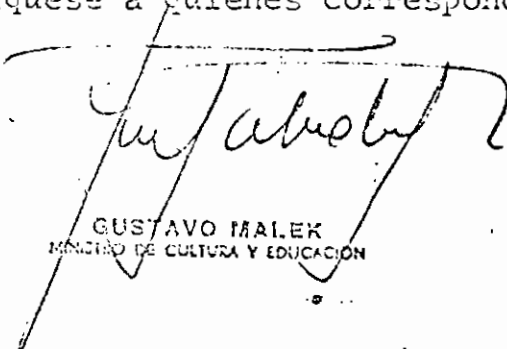
Nota: en los casos de doble indicación del número de horas, la cantidad encerrada entre paréntesis corresponde a la orientación de Ciencias y la otra a la de Letras. Cuando el número es único, las horas son tanto para una como para la otra orientación.

2º) Las asignaturas del precedente plan podrán dictarse en alemán como idioma extranjero básico, excepto Castellano y Literatura, Historia y Geografía argentinas, Educación Democrática, e Instrucción Cívica con la limitación adicional de que en ningún caso el número total de horas que se dicten en el idioma extranjero básico exceda al de las que se desarrollan en castellano.

3º) Tendrán acceso a este plan los alumnos que hayan aprobado el sexto grado de la escuela primaria y reúnan los conocimientos del idioma extranjero básico que fije la dirección del instituto respectivo. La aprobación del primer año del plan dará derecho al certificado de séptimo grado primario aprobado.

4º) Podrán optar por el plan autorizado en el punto 1º otros establecimientos que se hallan en condiciones similares al del Instituto "Ballester" siempre que lo soliciten y comprueben ante la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

5º) Regístrese, comuníquese a quienes corresponde y cumplido, archívese.


GUSTAVO MALEK
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN